


Resolución N° 343

JOSE C. PAZ, 07 SEP 2017.

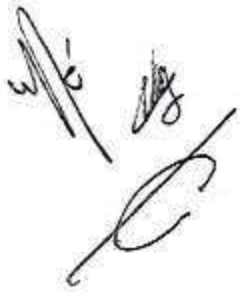
VISTO:

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y el Expediente N° 686/2016 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:


Que por las actuaciones citadas tramita la contratación de un servicio de cobertura de Riesgos del Trabajo (ART) para los trabajadores docentes y no docentes que integran la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

Que en cumplimiento de la normativa vigente, se efectuó el llamado a Licitación Privada y, mediante Resolución Rectoral N° 340 de fecha 21 de diciembre de 2016, se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares junto con sus Anexos A, B, C y D correspondientes al llamado.




Que el llamado a Licitación Privada de Etapa Unica Nacional N° 6/2016 fue establecido para el día miércoles 18 de enero de 2017 a las 14:00 horas, por un monto estimado de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.680.050,80.-).

Que según constancias de autos y de conformidad con la normativa vigente, el mentado llamado fue convocado con una antelación mínimo de SIETE (7) días corridos de antelación a la fecha de apertura.




Que según requerimiento legal, se cursaron sendas comunicaciones e invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a la dirección de correo electrónico de notificación uape@uape.org.ar, a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, a su dirección de correo electrónico de notificación transparencia@modernizacion.gob.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico de notificación cac@cac.com.ar, al DEPARTAMENTO DE PRENSA Y COMUNICACIÓN de esta UNIVERSIDAD, a su dirección de correo electrónico de notificación comunicacion@unpaz.edu.ar, a las empresas ASOCIART ART S.A., SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., PREVENCIÓN ART S.A., GALENO ART S.A., TABOAS Y ASOCIADOS S.A., LA SEGUNDA ART S.A. y PROVINCIA ART S.A., a sus direcciones de correo electrónico de notificación.

Que mediante la ya citada Resolución Rectoral N° 340/2016, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.



Que mediante la misma Resolución Rectoral citada en el considerando anterior, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones


de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.



Que según documenta el Acta de Apertura, fueron recibidas cinco (5) ofertas pertenecientes a la empresas, SWISS MEDICAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., CUIT N° 33-68626286-9, PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., CUIT N° 30-68436191-7; PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., CUIT N° 30-68825409-0; LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., CUIT N° 30-68913348-3, y FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., CUIT N°33-70736658-9.

Que el día 13 de julio del año 2017, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictámen de Evaluación de Ofertas N° 15 en virtud del cual sugiere desestimar la totalidad de las ofertas presentadas para el renglón único por las empresas SWISS MEDICAL ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. y FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., siendo que ninguna de ellas cumple con la totalidad de las cualidades requeridas en el pliego de especificaciones técnicas que rige la presente contratación.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.



Que, en consecuencia, corresponde declarar fracasada la presente contratación.

Que la DIRECCION DE PRESUPUESTO ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.

Por ello,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación registrada como Licitación Privada de Etapa Unica Nacional N° 6/2016 encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/01 y por los artículos 12 y 13 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y de acuerdo a lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, para la contratación de un servicio de cobertura de Riesgos del Trabajo (ART) para los trabajadores docentes y no docentes que integran la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

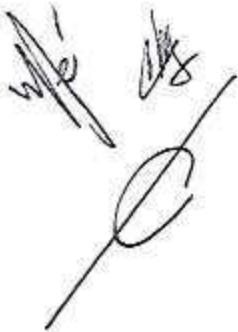


ARTÍCULO 2°.- Desestimar las ofertas presentadas para el renglón único por las empresas SWISS MEDICAL ASEGURADORA RIESGOS DEL TRABAJO S.A., PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., y FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., siendo que ninguna de ellas cumple con la totalidad de las características técnicas requeridas en la documentación licitatoria.

 ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasada la contratación registrada como Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 6/2016, en virtud de lo normado en el artículo 11, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTÍCULO 4°.- Desafectar el monto registrado preventivamente para atender al gasto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a las empresas INTERNACIONAL SWISS MEDICAL ASEGURADORA RIESGOS DEL TRABAJO S.A., PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., y FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.



FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz